



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-18293105- -GDEBA-HIGASJMSALGP

---

**VISTO** el EX-2022-18293105- -GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual María Josefina MAURO, presentó su renuncia, a partir del 13 de junio de 2022, como Médica Concurrente “Ad-Honorem” – Especialidad: Infectología – veinticuatro (24) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos “San José” de Pergamino, cargo para cuyo desempeño fue designada mediante RESO-2021-3681-GDEBA-MSALGP, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la presente situación se encuentra comprendida en el marco de lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, que establece que el cese del agente en el cargo y en la función se producirá por *“otras causas y en la forma que establecen las normas vigentes para el personal de la Administración Pública, en tanto hayan sido modificados por la presente ley”*, por remisión a lo normado por el artículo 51 de la Ley 10.471, que establece que *“el personal concurrente es aquel que asiste a los establecimientos sanitarios con el fin de mejorar su capacitación. Su ingreso estará supeditado a las necesidades del Ministerio de Salud. Tendrán los mismos derechos y obligaciones que el personal escalafonado. La Reglamentación determinará los requisitos y particularidades de la concurrencia.”*;

Que a orden 7, ha tomado intervención la Dirección Provincial de Hospitales;

Que por lo expuesto, corresponde proceder en consecuencia;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD**

## DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.** Aceptar, a partir del 13 de junio de 2022, de acuerdo a lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, por remisión a lo normado por el artículo 51 de la Ley N° 10.471, la renuncia presentada por la profesional que se menciona a continuación, como Médica Concurrente “Ad-Honorem” – Especialidad: Infectología – veinticuatro (24) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, cargo para cuyo desempeño fue designada mediante RESO-2021-3681-GDEBA-MSALGP

María Josefina MAURO (D.N.I. 35.667.611– Clase 1991)

**ARTÍCULO 2°.** Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.